

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

4ª MOD. RES RAE MERLUZA DEL SUR ÁREAS XII REGION 2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 68 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **1509**

VALPARAÍSO, - 5 JUN. 2014

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 117/2014 de fecha 29 de mayo de 2014; por la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante Memorándum (DZPAV) Nº 190/2014, de fecha 28 de mayo de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 5813/2014; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y 20.597, Nº 20.657; el D.S. Nº 11 de 2003, el D.S. Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 741 de 2011 y Nº 1410 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3788 de 2013, Nº 68, Nº 104, Nº 559, Nº 729, todas de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 68 de 2014, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 104, Nº 559 y Nº 729, todas de 2014, todas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2014, conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante Memorándum citado en Visto, remitió una nómina de embarcaciones artesanales inscritas en el régimen antes señalado que fueron sustituidas o reemplazadas, de conformidad con la información proporcionada por el Servicio Regional de Pesca y Acuicultura respectivo.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo recomendado por la División de Administración Pesquera, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 68 de 2014, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

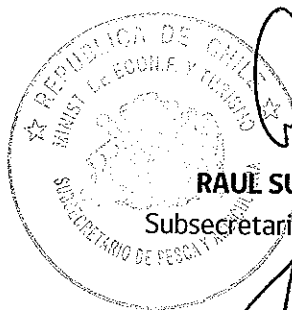
1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Exenta Nº 68 de 2014, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 104, Nº 559 y Nº 729, todas de 2014, todas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2014, en el sentido de reemplazar las siguientes embarcaciones artesanales:

- i) Mero matrícula NAT-408 por Rey Mar matrícula PAR 596;
- ii) Bucanero matrícula NAT 548 por Ángel Matías, matrícula NAT 1280.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



RAUL SUNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/LFV

